



SE SUSCRIBE En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION MADRID. Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIALES, ISLAS BALEARES Y CANARIAS. Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 220. ULTRAMAR. Por un mes... 30. Por tres meses... 90. EXTRANJERO. Por tres meses... 72. Por seis meses... 144.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

A fin de que las ceremonias que deben tener lugar con motivo de mi próximo alumbramiento, cuando el Todopoderoso permita que se realice tan fausto suceso, se verifiquen con todas las solemnidades acostumbradas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Asistirán á la presentación del Infante ó Infanta de España que dé á luz, los Ministros de la Corona: los Jefes de Palacio: una Diputación de cada uno de los Cuerpos Colegisladores: una comisión de dos individuos nombrados por la Diputación de la Grandeza: los Capitanes Generales de ejército y de la armada: los Caballeros de la Insigne Orden del Toison de Oro: una comisión de dos individuos de cada una de las Supremas Asambleas de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica: otra de igual número de individuos de cada una de las venerandas Asambleas de la Inclita Orden militar de San Juan de Jerusalen en las lenguas de Aragon y de Castilla, y de las cuatro Ordenes militares: el Presidente del Consejo de Estado y los de los Tribunales Supremos: una comisión de dos individuos del Supremo Tribunal de la Rota: los individuos del extinguido Consejo de Estado: el Arzobispo de Toledo: el Arzobispo mi Confesor: el Patriarca de las Indias: los que han sido Embajadores: el Capitan General de Castilla la Nueva: el Gobernador de la provincia de Madrid: el Alcalde-Corregidor de Madrid: una comisión de dos Concejales de Madrid, designados por el Ayuntamiento: el Director general de la Armada: los Directores é Inspectores de todas las armas: una comisión del Cuerpo colegiado de la Nobleza.

Art. 2.º Será invitado para asistir á la misma ceremonia el Cuerpo diplomático extranjero, con el cual concurrirá el Introdutor de Embajadores.

Art. 3.º Tan luego como á juicio de mis Médicos de Cámara se presenten señales evidentes de mi próximo alumbramiento, se avisará á las personas arriba designadas para que concurren de uniforme á las habitaciones de Palacio destinadas al efecto.

Art. 4.º Verificado el parto, mi Camarera Mayor lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Presidente de mi Consejo de Ministros, quien anunciará á las personas presentes este fausto acontecimiento, participándoles el sexo del recién nacido, y lo comunicará al Capitan general de Madrid y al Comandante general de Alabarderos, á fin de que se hagan con la posible celeridad las señales y las salvas de que se trata en el artículo siguiente.

Art. 5.º Para que el vecindario de la muy heroica villa de Madrid sepa acto continuo si el recién nacido es Infante ó Infanta, se enarbolará en el primer caso la bandera española en la parte del Real Palacio llamada la Punta del Diamante, y se harán salvas de 25 cañonazos en la Montaña del Príncipe Pio, en el altito de San Blas y en la puerta de Bilbao; en el segundo, la bandera será blanca y las salvas de 15 cañonazos.

Art. 6.º El Rey mi augusto y mi muy amado Esposo, acompañado de los Ministros de la Corona, de mi Camarera Mayor, y de los Jefes de Palacio, presentará el recién nacido ó recién nacida al Cuerpo diplomático extranjero y demás personas reunidas en Palacio en virtud del presente decreto.

Art. 7.º El Ministro de Gracia y Justicia, como Notario mayor del Reino, extenderá el acta del nacimiento y presentación, terminada que sea esta ceremonia.

Art. 8.º El presente decreto se comunicará por el Presidente de mi Consejo de Ministros á todos los Ministerios y á mi Mayordomo Mayor, para su puntual cumplimiento en la parte que les es respectiva.

Dado en Aranjuez á diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Sevilla 12 de Mayo á las tres de la tarde.—El Capitan general de Andalucía al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Con toda felicidad ha dado á luz S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, á las dos y media de la tarde, un robusto Infante; este y su augusta Madre siguen sin novedad.»

Estadística.

Por Real orden de 15 de Abril último, en virtud de concurso y á propuesta del Tribunal de censura, ha sido nombrado Inspector de Estadística de la provincia de Cáceres D. Luis Bermudez de Castro.

Por otras dos de igual fecha, y á propuesta del mismo Tribunal, han sido nombrados Inspectores de Estadística de la provincia de Valencia el primer Comandante de Infantería D. Simon Hernandez y Gonzalez, y de la de Sevilla el Comandante de caballería D. Manuel de la Prada y Ortiz.

Por otra de 5 del corriente, en virtud de oposición y á propuesta del mencionado Tribunal, ha sido nombrado Oficial primero de la Seccion de Estadística de la provincia de Vizcaya, con el sueldo de 12.000 reales anuales, D. José Díez, colocado en primer lugar en la terna.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Dada cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la Memoria remitida por V. E. á este Ministerio, á la

NÚMERO 1.º

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.

CUENTAS DE ÉPOCA ATRASADA HASTA FIN DE 1849.

Estado del número de cuentas correspondientes á la referida época que resultaron pendientes de fallo en las Secciones del Tribunal por fin de Diciembre de 1860, de las recibidas durante el año de 1861, las falladas en el mismo, y las que quedaron pendientes para 1.º de Enero de 1862, con distinción de las que estaban examinadas y sin examinar.

NUMERO DE CUENTAS.

Table with columns: PENDIENTES EN FIN DE DICIEMBRE DE 1860, RECIBIDAS, TOTAL, FALLADAS, EXAMINADAS CON REPAROS, SIN EXAMINAR, TOTAL. Rows include: Ministerio de Fomento, Ministerio de la Gobernación, Ministerio de Gracia y Justicia, Ministerio de la Guerra, DEPENDENCIAS GENERALES Y OTROS RAMOS, RESUMEN.

Madrid 7 de Abril de 1862.—El Secretario general, José Fullós.—V.º B.—El Presidente, L. Ballesteros.

NÚMERO 7.º

CUENTAS DE ÉPOCA CORRIENTE.

Resumen general de las cuentas correspondientes á los años de 1850 á 1861 inclusive que quedaron pendientes de fallo en las Secciones del Tribunal por fin de Diciembre de 1860; las recibidas durante el año de 1861; las falladas en el mismo, y las que resultan pendientes para 1.º de Enero de 1862, con distinción de las que estaban pendientes de fallo examinadas y sin examinar.

Table with columns: PENDIENTES EN FIN DE DICIEMBRE DE 1860, RECIBIDAS EN EL AÑO DE 1861, TOTAL, FALLADAS, PENDIENTES PARA 1.º DE ENERO DE 1862, TOTAL. Rows include: Año de 1850 á 1857 inclusive, Año de 1858, Año de 1859, Año de 1860, Año de 1861, Año de 1861, según el estado número 6.º, TOTAL GENERAL.

Madrid 7 de Abril de 1862.—El Secretario general, José Fullós.—V.º B.—El Presidente, L. Ballesteros.

NÚMERO 8.º

CUENTAS CORRESPONDIENTES Á LOS AÑOS DE 1850 Á 1861 INCLUSIVE.

Estado expresivo del número de cuentas que de los referidos años han debido recibirse en el Tribunal hasta fin de 1861, según los plazos establecidos en las instrucciones vigentes; las recibidas en la misma época y las que faltan; las fenecidas y las que resultan pendientes para 1.º de Enero de 1862.

Table with columns: RECIBO DE CUENTAS, FALLO DE CUENTAS, PENDIENTES PARA 1.º DE ENERO DE 1862. Rows include: Año de 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, TOTAL.

NOTA. Las 4.454 cuentas pendientes de recibo corresponden á los Ministerios que se expresan á continuación:

Table with columns: 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, TOTAL. Rows include: Gobernación, Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Fomento.

Madrid 7 de Abril de 1862.—El Secretario general, José Fullós.—V.º B.—El Presidente, L. Ballesteros.

NÚMERO 9.º

EXPEDIENTES DE FIANZAS.

Estado general de los que quedaron pendientes en fin de Diciembre de 1860, los incoados en 1861 y los que resultan para el año de 1862.

Table with columns: PENDIENTES EN FIN DE DICIEMBRE DE 1860, INCOADOS EN EL AÑO DE 1861, FENECIDOS EN EL AÑO DE 1861, PENDIENTES PARA 1.º DE ENERO DE 1862.

Madrid 7 de Abril de 1862.—El Secretario general, José Fullós.—V.º B.—El Presidente, L. Ballesteros.

NÚMERO 10.

EXPEDIENTES DE ALCANCES Y DESFALCOS.

Estado general de los expedientes de alcances y desfalcos que resultan pendientes en fin de Diciembre de 1860; el de los ingresados en el año de 1861; su total; el de los fenecidos durante el expresado último año, y el de los pendientes para 1.º de Enero de 1862.

Table with columns: ÉPOCA ATRASADA, ÉPOCA CORRIENTE, RESUMEN. Rows include: PENDIENTES DE DICHA ÉPOCA EN FIN DE DICIEMBRE DE 1860, INGRESADOS POR ID. DURANTE EL AÑO DE 1861, FENECIDOS EN EL EXPRESADO AÑO DE 1861, PENDIENTES PARA 1.º DE ENERO DE 1862.

Madrid 7 de Abril de 1862.—El Secretario general, José Fullós.—V.º B.—El Presidente, L. Ballesteros.

Estado que manifiesta el número de expedientes que se han recibido y han sido despachados con dictámenes del expresado Ministerio, su procedencia y concepto durante el año de 1861.

Table with columns: PROCEDENCIA, EXPEDIENTES (De fianzas, Reintegros, Cuentas, Despachados).

Madrid 7 de Abril de 1862.—El Secretario general, José Fullós.—V. B.—El Presidente, L. Ballesteros.

MINISTERIO DE POMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea, con arreglo á las disposiciones vigentes y por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la Facultad de Medicina, una categoría de término que en la expresada Facultad se halla vacante.

to. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea, con arreglo á las disposiciones vigentes y por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la Facultad de Derecho, Sección de Derecho civil y

canónico, una categoría de término que resulta vacante en la misma Facultad y Sección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y de más efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

En 5 Febrero 1862. Nombrando Ayudantes de tercer grado del cuerpo facultativo de Archiveros-Bibliotecarios, con destino al servicio de Bibliotecas, á D. Manuel de Assas y de Ereño y á D. José María de Torres y Belda, propuestos en el primer lugar de las ternas elevadas por la Junta superior directiva del ramo.

En 7 Abril. Idem Oficiales de tercer grado del expresado cuerpo, y con igual destino, en el turno que pertenece á la libre provisión del Gobierno, á D. José Oliver y Hurtado y á D. Antonio María de Cossío.

En id. id. Ascendiendo por rigurosa escala á Oficial de segundo grado en el indicado servicio á D. Felipe Perogordo, Oficial primero que era del grado inmediato inferior.

En id. id. Idem á Ayudante de segundo grado con el propio destino á D. Alejandro Vidal, que lo era primero de tercer grado.

En 3 Mayo. Concediendo los ascensos de escala correspondientes, y nombrando Ayudantes de tercer grado en el servicio de Bibliotecas, á D. José Landeira y Domínguez y á D. Manuel de Urdangarín y Echaniz, propuestos en el primer lugar de las ternas elevadas por la Junta del ramo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CUERPO EXPEDICIONARIO Á MÉJICO.—Excmo. Sr.: Por la vía de Inglaterra tuve el honor de remitir á V. E. con fecha 30 del mes próximo pasado una comunicación dándole conocimiento de las novedades ocurridas en este cuerpo de ejército de mi cargo.

En el día 27 del mes de Marzo próximo pasado desembarqué en la plaza de Veracruz, procedente de la Habana, el batallón cazadores de Isabel II con la fuerza de dos Jefes, 40 Oficiales y 800 individuos de tropa. El 29 ha salido de dicha plaza para esta ciudad, á la que deberá llegar el 6 del actual.

Según ya manifesté á V. E., con objeto de dejar evacuada la ciudad de Córdoba para que en ella pudieran acantonarse las fuerzas francesas, dispuse que viniera á esta ciudad en el día de ayer la primera brigada; y no habiendo suficientes cuarteles en Orizaba para todo este cuerpo de ejército, han acampado en las inmediaciones de este pueblo los batallones primero de Nápoles y tercero de infantería de Marina.

Según lo convenido en la entrevista que el 19 de Febrero tuve en la Soledad con el Ministro de Estado de la República, Sr. Doblado, el 15 empezarán en esta población las conferencias para el arreglo de las cuestiones pendientes entre la República de Méjico y las Potencias aliadas; muy en breve estarán reunidos los Plenipotenciarios de los que solo faltan M. de la Graviere y el Ministro francés M. de Saligny, que no ha venido aun por haber estado enfermo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orizaba 4 de Abril de 1862.—Excmo. Sr.—El Conde de Reus.—Excmo. señor Ministro de la Guerra.

ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba participa con fecha 15 de Abril próximo pasado que no ocurre novedad en el territorio de su mando, y que su estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

Núm. 120. El iris tras la tormenta, comedia original en tres actos y en verso. A. el 13.

Núm. 121. Un recuerdo de Cervantes, drama original en dos actos y en verso. A. el 15.

Núm. 122. Desde las danzas, comedia original en un acto y en verso. D. el 16.

Núm. 123. Pretensiones en Madrid, drama original en tres actos y en verso. A. con modificaciones el 16.

Núm. 124. Los guerreros de Elates, drama original en tres actos y en verso. A. el 22.

Núm. 125. La Urraca ladrona, drama histórico arreglado del francés en cuatro actos y en prosa. A. el 23.

Núm. 126. Apoteosis de Dancos y Velarde, alegoría original en un acto y en verso. A. el 26.

Núm. 127. La monja Sor Teresa, drama italiano en cinco actos y en prosa. A. el 30.

Núm. 128. Para dos perdices, dos, proverbio original en un acto y en verso. A. el 30.

Madrid 5 de Mayo de 1862.—El Censor de teatros, Antonio Ferrer del Rio.

Gobierno de la provincia de Orense.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, dotada con el sueldo anual de 4.500 rs. y 2.000 para gastos de escritorio.

Los que se crean con circunstancias para aspirar á ella pueden presentar sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporación dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que tenga efecto por tercera vez la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Orense 9 de Mayo de 1862.—El Gobernador, Francisco Javier Canuño. 2558—3

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Salamanca.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Molina Martel, Oficial que fué del Gobierno civil de esta provincia, y cuyo domicilio se ignora, ó á sus herederos, en el caso de haber fallecido, para que por sí ó por persona competente autorizada comparezca en esta Administración á satisfacer la cantidad de 16.185 rs. que adeuda por el importe de diferentes documentos de protección y seguridad pública que le fueron entregados en 1855 y 1856 para su distribución y expendición, y de los que no rindió la oportuna cuenta; en la inteligencia de que si en el término de 30 días, á contar desde el que tenga efecto este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, no se presentase á entregar la suma expresada, ó alegar lo que pueda convenirle, experimentará el perjuicio á que hubiere lugar, declarándose la rebeldía sin hacerle más citación.

Salamanca 1.º de Mayo de 1862.—P. S., Vicente Morero. 2383—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pedro Pilon y Tobalina, Brigadier de la Armada y Comandante de Marina de esta provincia y tercer naval &c.

En virtud del presente mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á Ramon Puente Molina, cabo de la matrícula de hombres de mar del distrito de Vejer de la Frontera, para que en el término de nueve días, contados desde el día de la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por descaído á la Autoridad; pues así lo tengo mandado por providencia de ayer, dictada en la referida causa.

Cádiz 3 de Abril de 1862.—Pedro Pilon.—Licenciado Ramon María Pardillo. 2279

Por providencia del Sr. D. Pedro Borrajo de la Bandera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, reafirmada del Escribano de número D. Atanasio Ventura y Ramos, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de Eugenio Lopez el día 30 de Enero último en esta corte, de donde era natural y vecino, á fin de que dentro de 30 días que por primer término se les señala comparezcan en debida forma en el expresado Juzgado y Escribanía á deducir el día que se crean asistidos: advertiéndose que hasta ahora solo se ha presentado Antonio Lopez, como hijo único del finado.

Madrid 10 de Mayo de 1862.—Atanasio Ventura Ramos. 2372

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia de esta in vieta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que á consecuencia del fallecimiento de Doña María Dominga de Ibarra, vecina que fué de la misma, viuda de D. Manuel Martínez y Gorriti, y á instancia de D. Estuquico de Arriaga, de esta vecindad, como marido de Doña Francisca Rivero, sobrina de aquella, se procedió á la formación de autos de inventario y avalúo simultáneos de los bienes, créditos y deudas que quedaron al fallecimiento de la referida Doña Dominga; cuyos autos se siguen en este Juzgado y testimonio del autorizante, y en ellos resulta que tienen derecho á heredar la memoria Doña Francisca Rivero, D. Antonio de Ibarra, hermano de la finada, ausente y de ignorado paradero, y otros parientes también ausentes, que lo son D. Ceferino Rivero y Doña Timotea Planes de Monasterio, por cuya razón he mandado llamar por edictos, como por el presente cito, llamo y emplazo á los indicados D. Antonio de Ibarra, D. Ceferino Rivero y Doña Timotea Planes de Monasterio, para que por sí ó por medio de persona competente autorizada acudan dentro del término legal á este Tribunal á exponer lo que crean conducente en dichos autos en defensa de sus respectivos derechos que puedan tener á la testamentaria de la memoria Doña María Dominga; apercibidos con que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 7 de Mayo de 1862.—José Jorge de Goya.—Por mandado de S. S., Fermín María de Ugarte. 2372

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 12 de Mayo de 1862.

Se abrió á las dos y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de una comunicación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros participaba que S. M. la Reina se habia servido señalar la hora de los dos días de la tarde de mañana martes para recibir á la Diputación del Senado encargada de felicitarla con motivo del cumplimiento de S. M. el Rey su augusto Esposo.

Igualmente lo quedó de otra comunicación en que el Congreso de Sres. Diputados participaba á este Cuerpo Colegislador que habiendo hecho en el proyecto de ley del Notariado las modificaciones que aparecen de su contexto, habían sido nombrados para los efectos prescritos en el art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1837 los señores Diputados D. Francisco Permyer, D. José Lorenzo Figueroa, D. Juan Ferreira Caamaño, D. Antonio Sánchez Milla, D. Joaquín Aguirre, D. Manuel Moreno Lopez y D. Laureano Figuerola.

Tambien lo quedó de que el Sr. Marqués de Perales participaba su marcha al extranjero. Quedó asimismo de haber las secciones hecho los nombramientos siguientes:

Para la comisión que ha de dar dictámenes sobre el proyecto de ley de arreglo de la deuda con Francia á los Sres. D. Ramon Santillán, D. Cayetano Urbina, D. Hilario del Rey, D. Manuel Bermudez de Castro, D. Vicente Bayo, D. Vicente Yáñez Queipo y D. Manuel Sánchez Silva.

Para la extensión de derechos á los mármoles de Carra que se introduzcan para la catedral de Burgos á los Sres. D. Cirilo Alvarez, Marqués de Corvera, Marqués de Oveco, D. Manuel de la Fuente Andrés, Conde de Cerrajería, D. Miguel de Roda y D. Eladio Gallo.

Para la relativa al consentimiento que han de tener los menores de edad para contraer matrimonio á los señores D. Ramon Lopez Vazquez, D. José María Huet, D. Manuel Garcia Gallardo, Marqués de Morante, D. Eusebio Morales Paredavant, D. José de Galvez Cañero y D. Lorenzo Arrazola.

Tambien quedó enterado el Senado de que la cuarta y quinta sección habían nombrado para formar parte de la comisión relativa al proyecto de ley de pensión á Doña María de los Remedios Salvador á los Sres. D. Manuel Bermudez de Castro y D. Antonio Caballero, en reemplazo de los Sres. Condes de Torreñel y de la Oliva.

Quedó asimismo de que el Sr. D. José María Huet

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

3.ª SEMANA DE ABRIL DE 1862.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administración de la Caja en la tercera semana del mes de Abril de 1862.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

Table with columns: DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITOS EN EFECTOS, and sub-columns for Existencias, Recibido, Total, Devuelto, Existencia.

CAJA.

Table with columns: CARGO, METALICO, PAPEL, DATA, METALICO, PAPEL.

Madrid 10 de Mayo de 1862.—El Contador, José F. de Escauriza.—V. B.—El Director general, Antonio de Echenique.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado 1.º

Se halla vacante en la Facultad de Medicina una categoría de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 8 de Mayo de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Sección de Derecho civil y canónico, una categoría de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad y Sección que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 8 de Mayo de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Junta de la Deuda pública.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el 28 del actual, á la una del día, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material, respectiva al presente mes.

La cantidad que resulta disponible para la adquisición de dichos efectos es la de 666.666 rs., cuya suma se aplicará en totalidad á la Deuda no preferente, goce ó no interés, mediante que se halla á disposición de los acreedores el metálico equivalente al capital en circulación de la Deuda preferente, según se expresó en el anuncio de la subasta respectiva al mes de Enero próximo pasado.

En pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningún modo carpetas de presentación á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.

En el día y hora señalados celebrará la Junta sesión pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos; y después

de clasificadas las proposiciones de menor á mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiendo siempre las de precios más bajos. En igualdad de precios, se dará la preferencia á las de menores cantidades.

Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida basta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión en iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrantos de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones en pliegos cerrados, observándose las reglas siguientes:

1.º En las dos horas anteriores á la señalada para la subasta se constituirán por los licitadores en la Tesorería de la Deuda pública los depósitos en la proporción del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de los créditos que se comprometen á entregar.

2.º Se formalizarán tantos depósitos cuantos sean los pliegos que los licitadores presenten.

3.º En el sobre de cada pliego deberá expresarse la clase de Deuda, el nombre del proponente y el número de la carta de pago á que corresponda.

4.º Estos pliegos se entregarán por los interesados en el acto de constituirse la Junta al Presidente de la misma, exhibiendo la carta de pago respectiva á cada pliego, en las cuales deberá constar la intervención de la Contaduría.

Una vez abiertos los pliegos, se comprobarán por la Junta los nombres de los proponentes, el importe nominal de las proposiciones con los de las cartas de pago, desechándose desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito; y en el caso de resultar que el importe nominal de alguna proposición exceda del correspondiente al depósito que para responder de su cumplimiento hubiese constituido, se reducirá en la proporción que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

Estos depósitos se devolverán ó tendrán en cuenta al tiempo de entregar á los licitadores el precio de la adjudicación; pero el interesado que después de hecha esta á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos

el día 2 de Junio próximo, perderá dicho depósito y tambien el derecho á la adjudicación; debiendo advertir que el pago de dichos valores no podrá tener efecto hasta el día 5 del mismo mes, en razón á ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelación y demás que deben preceder á la expedición de los oportunos libramientos.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 24 de Junio de 1857, se advierte al público:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeración por orden correlativo de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar, en la forma que aparece del modelo que á continuación se inserta.

2.º Que todas estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposición.

Y 4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

Tambien se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente han de acompañar los créditos que se presenten para su amortización por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta, y en las cuales se estampará la numeración de las mismas por orden correlativo de menor á mayor.

Madrid 6 de Mayo de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

Modelo de proposición.

El que suscribe se comprometo á entregar el día 2 de Junio próximo en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de... reales vellon en billetes del Tesoro de la clase..., cuyo portador se expresa á continuación, al cambio de... y... centavos por 100, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase de Deuda.

Madrid 28 de Mayo de 1862.

Table with columns: Títulos, Serie, Numeracion, Importe.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de lengua francesa, vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Turragona, Almería y Ciudad-Real.

Los señores opositores á dichas cátedras D. Pascual Valles y Riva, D. Juan María Gich, D. Manuel Gonzalez y Puig, D. Manuel Junquitta y Galvez, D. Agustín Fustáguerra y Casas, D. Laureano Sanchez Garay, D. Fernando Mateos y Estéban y D. Custodio Alboz se presentarán á verificar el primer ejercicio el día 14 del actual, á las nueve y media de la mañana, en el salon de grados del Instituto del Noviciado.

Al propio tiempo se presentarán los Sres. D. Andrés Ascaso, D. Francisco Fernel y D. Victor Kolly para enterarles de un asunto que les concierne.

Madrid 12 de Mayo de 1862.—El Vocal Secretario, Juan Valera.

Censura de Teatros del Reino.

INDICICE CRONOLÓGICO

DE LAS OBRAS DRAMÁTICAS EXAMINADAS POR LA CENSURA DE TEATROS DURANTE EL MES DE ABRIL.

Número 106. Los amantes de Peplio, juguete cómico-lírico original en un acto y en prosa. A. el 1.º

Núm. 107. Gramática parda, comedia original en un acto y en verso. A. el 2.º

Núm. 108. Eclipse de sol y luna, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 3.º

Núm. 109. A quena topa, comedia original en un acto y en verso. A. el 4.º

Núm. 110. Un manco y un loco, ó recuerdos del Tasso, drama original en tres actos y en verso. A. el 5.º

Núm. 111. Un día en el gran mundo, comedia original en tres actos y en verso. A. el 6.º

Núm. 112. El primo de mi mujer, zarzuela arreglada á la escena española en un acto y en verso. A. el 7.º

Núm. 113. Astucia y amor, zarzuela original en dos actos y en verso. A. el 8.º

Núm. 114. Tanto temas, tanto vales, comedia original en un acto y en verso. A. el 9.º

Núm. 115. El secreto en la carera, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 10.º

Núm. 116. El padre de mi mujer, juguete cómico-lírico, arreglado del francés en un acto y en verso. A. el 11.º

Núm. 117. La conquista de Méjico, drama original en tres actos, precedido de un prólogo y en verso. A. el 11.º

Núm. 118. Equilibrios del amor, zarzuela arreglada del francés en un acto y en verso. A. el 11.º

Núm. 119. El poder del amor, drama original en dos actos y en verso. A. el 12.º

por el mal estado de su salud, se excusaba de pertenecer a la comisión que ha de informar sobre el proyecto de ley relativo al modo de suplir el consentimiento paterno en los matrimonios de los menores de edad. La comisión que la cual había sido nombrado por la segunda sesión.

Quedó, por último, de que la comisión que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley declarando libres de derechos los mármoles de Carrara para la catedral de Burgos había nombrado Presidente al Sr. D. Cirilo Alvarez, y Secretario al Sr. Conde de Cerrajería; de la que ha de informar sobre el proyecto de arreglo de la deuda con Francia había nombrado respectivamente para los mismos cargos a los Sres. D. Ramón Santillán y Don Manuel Bermúdez de Castro, y de la que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley de transferencia de los vales-dólos había nombrado Secretario al Sr. D. Joaquín Barroeta y Aldamar, en reemplazo del Sr. D. Javier Barcáiztegui.

Pasó a la comisión de peticiones una exposición en que la Junta de gobierno del Colegio de Corredores de esta corte hace al Senado varias observaciones sobre los artículos 13, 28 y 41 del proyecto de ley de Bolsas de comercio.

Puero recibidos con agrado, y se acordó que pasaran a la Biblioteca, diez ejemplares de la obra titulada *Flora Compendiosa de Madrid y su provincia*, escrita por D. Vicente Cutanda; ejemplares que remita el Sr. Director de Agricultura, Industria y Comercio.

Segunda lectura de la proposición del Sr. Marqués de Corvera.

Verificada dicha lectura (Véase el *Extracto oficial* correspondiente a la sesión de 8 del presente mes), dijo en su apoyo

El Sr. Marqués de CORVERA: Los Sres. Senadores concen demasiado en su edad y experiencia lo que es el mundo; y así no extrañarán que el plan general de carreteras que por espacio de cerca de tres años ha merecido la gratitud de los pueblos y los elogios de los hombres políticos de todas opiniones, consignados en multitud de documentos y en los *Partios* mismos de las sesiones, haya sido últimamente objeto de amarga censura, calificándose de parcial é injusto, y haciéndose iguales apreciaciones respecto al modo con que se va ejecutando.

Todo plan ó sistema, para merecer este nombre, debe fundarse sobre bases fijas, sobre principios determinados; y es mejor ó peor, según sea mayor ó menor la bondad de dichas bases y la exactitud con que hayan sido observadas.

¿Y cuáles deberán ser las bases de un plan de carreteras? serán por ventura la extensión superficial de cada provincia y su respectiva riqueza territorial, como pretenden algunos? No seguramente. Por más que esas circunstancias sean atendidas, las bases tienen que ser la constitución topográfica y la división política y administrativa. Con efecto, señores, dada un país distinta organización que la que tiene; variada la división de provincias; cambiada sus centros administrativos; aumentada ó disminuida sus partidas judiciales, y por necesidad tendremos que hacer variaciones análogas en la red de sus comunicaciones si han de servir á su objeto; y sin embargo, ni había en España la extensión superficial, ni el número de habitantes, ni la riqueza del territorio. Y, además, demostró que el plan de carreteras, como no crean al país, sino que le halla creado, tiene que atemperarse á lo que es en sí, topográfica, política y administrativamente.

Para el que hoy rige en España fueron formuladas las bases siguientes:

- 1.º Unir á Madrid con las capitales de provincia, con los puntos de primer orden y con los puntos principales ó de tránsito de las carreteras.
- 2.º Unir entre sí las capitales de provincia.
- 3.º Unir con la red anterior las cabezas de partido judicial.
- 4.º Agregar pocas carreteras, las más precisas para hacer posible la comunicación con algunos centros productores no comprendidos en las categorías anteriores, como los baños minerales y con otros puntos de análoga importancia.

Tales son las bases adoptadas; bases que no son de elección; bases que al Gobierno imponen la existencia del país su división administrativa. La única que, aun cuando también preexistente, no tiene límites determinados, es la cuarta, y esa apenas tiene representación en el plan, porque la importancia de las tres primeras, y las cifras que por sí solas producían, obligó al Gobierno, bien á su pesar, á ser muy parco en esta parte, dejando para un segundo plan futuro la satisfacción completa de esta clase de necesidades.

¿Quién puede impugnar con justicia las referidas bases y el plan que ha sido su consecuencia? ¿Qué fuerza ha de tener, para el que solo se le da la sana razón, el cargo de que la longitud de carreteras señalada á cada provincia no está de acuerdo con su riqueza ni con su extensión superficial? ¿Y como ha de estarlo, señores, si no lo está en ninguna parte! Leed la estadística de Francia, y vereis que en general los departamentos del N. O. tienen en igual extensión superficial doble número de kilómetros de carreteras que los del centro, y vereis también desigualdades mucho mayores, como las de los ejemplos siguientes:

Hectáreas.	Kilómetros.
Senar inferior.....	603.000 4.746
Loir-et-Cher.....	636.000 1.337
Puy-de-Dome.....	705.000 1.324

En todas partes ha tenido que atenderse, más que á la mayor ó menor población, á la maera con que se halla distribuida; más que á la mayor ó menor superficie, á su construcción topográfica.

Comparad á Galicia con Sevilla, y para hacer más gráfico el argumento permitidme exagerar un poco lo que en cierta medida se verifica: suponed que la provincia de Sevilla solo encierra seis ó ocho grandes centros de población, en los que se venían á parar los caminos morados que la constituyen en la primera contribución territorial; suponed, por el contrario, que una provincia de Galicia tiene cubierto su suelo con numerosos y pobres habitantes, y que su quebrada superficie la postera al último lugar en igual clase de contribución; y bien: sea cual fuere la extensión territorial de una y otra, aun cuando la primera sea doble de la segunda, vosotros no podréis incluir en un plan de carreteras más que seis ó ocho líneas que crucen de población á población los desiertos andaluces, más que 100 serán pocas para llevar la savia de la comunidad al comercio á la numerosa población gallega, esparcida por vegas, colinas y montañas.

Señores, para la formación del plan de carreteras se oyó la autorizada opinión de las Diputaciones provinciales, genuinas concorderas, y por lo tanto llamadas á exponer las necesidades de sus administrados: se oyó á los Ingenieros Jefes de las provincias, que podían con sus conocimientos indicar á priori aproximadamente las direcciones más ventajosas para cada línea y las dificultades que el terreno podía oponer ó no óvó, los Gobernadores, representantes del Gobierno, que podían modificar, si necesario fuese, las pretensiones locales cuando las juzgasen excesivas con relación al pensamiento general. Con estos datos, el trabajo regulador practicado en el Ministerio de Fomento fué en general trabajo de reducción, no porque el número de carreteras reclamado fuese excesivo para las necesidades del país, sino porque lo era para los fondos que racionalmente se suponían aplicables al plan, y para el tiempo que se calculaba necesario para la construcción.

Aun así resultó un total en números redondos de 33.000 kilómetros (33.281-32 kilómetros), que importaban 3.097 millones de reales (3.097.060.800), de los cuales, representando lo ejecutado anteriormente á la ley de 1.º de Abril unos 10.000 kilómetros (9.943), ó sea cosa de 1.121 millones (1.121.072.700), quedaba para la ejecución en un plazo racional que se supuso de 14 años un número de kilómetros como de 23.000 (23.338), con un costo de 1.976 millones (1.975.988.100), es decir, 14 anualidades de 141 millones.

Tal es el plan que como, he dicho, mereció la gratitud de las provincias y su unánime asentimiento, en términos que á mi salida del Ministerio solo había cuatro reclamaciones pidiendo la sustitución de otras tantas carreteras por igual número que indicaban, y 57 pidiendo nuevas líneas, cosa muy natural, pues como dije al principio, fué muy parco la Administración en la aplicación de la cuarta base.

Igual parcialidad que en el plan de carreteras se dice que he tenido en su ejecución, destinando la mayor parte de los fondos disponibles á Asturias, Galicia, Santander, Valladolid, Logroño, Zaragoza, Castellón, Valencia y otras provincias del Norte y de Levante, y muy poco á las andaluzas y la de Badajoz. Es indudable, señores, que la ejecución del plan de carreteras va mucho más avanzada en el Norte de España que en el Mediodía; pero no es culpa del ex-Ministro de Fomento. En las provincias del Norte había estudios previos próximos á terminarse, porque más dignos antecesores, vista la necesidad de mejorar su estado social, y todo ello de Galicia, donde se hacían sentir el hambre y la emigración, habían dedicado á conseguirlo todo su anhelo y sus esfuerzos, y diferentes personas, no contentas con los estudios hechos por nuestros Ingenieros, por no creerlos bastantes, pidieron y obtuvieron autorización para hacer los de otras líneas, y los ejecutaron de su cuenta.

En esas provincias, así como en las Vascongadas, Na-

varra y Cataluña, abundan los contratistas que se dedican á constructores, y hay brazos numerosos é inteligentes para esa clase de trabajos. Esas provincias tienen mucha actividad, y habían hecho ya por sí muchos caminos, al paso que los del Mediodía y Extremadura estaban casi parados, que ha sido el advenimiento al poder del actual Ministerio solo la de Jaen y alante de haber principiado á mporar sus comunicaciones. Además, en ellas abundan los brazos ni hay apenas contratistas, y de aquí el haber sido forzoso muchas veces repetir las subastas y algunas rescindir las, con los pleitos y las dilaciones que son consiguientes. Yo, que por honor de España tenía vivo deseo de concluir la carretera de Badajoz, sé lo que me ha costado el dejarla, no terminada, no, sino en vias de terminarse.

El Gobierno hizo todo lo que pudo para tratarlas á todas con justicia y con igualdad, que fué destinar dos Ingenieros por punto general á cada una de las provincias centrales y tres á cada una de las marítimas, donde había que estudiar además de las carreteras, los puertos y faros. Si á pesar de eso los resultados han sido diversos en unas que en otras por las causas expresadas, y otras que no es del caso enunciar, el Gobierno no es culpable, mucho más atendiendo que hasta fin de Mayo de 1861 ha seguido el sistema de sacar á subasta toda obra tan luego como sus estudios eran aprobados. Ahora bien: si hubieran detenido la ejecución de las obras, no se ha dicho, en las provincias andaluzas ó de cualquiera otra, podría ser reconocido de parcialidad; pero si eso no se ha verificado nunca, ¿dónde está el cargo? Si no había ni aun estudios terminados, ¿cómo ponerlos en ejecución? Y si los había en el Norte, ¿habían de detenerse con notable perjuicio de sus habitantes hasta que estuvieran hechos los del Sur, y pudieran marchar unos y otros al mismo paso, y á compás como los soldados de una compañía? Adoptado semejante sistema, aun no habrían comenzado las obras de carreteras, y comenzarían en muy poco tiempo.

Señores, parcialidad yo contra las provincias andaluzas cuando allí he nacido, cuando allí tengo mis principales afecciones y la mayor parte de mis intereses, ¿es posible ni aun concebirlo? ¿Cómo había de ponerlas á Asturias, Galicia, Valladolid, donde apenas tengo relaciones? Si no hubiese sido impulsos que seguir que los del corazón y del interés, fácil es comprender á quienes hubiera dado la preferencia; pero era Ministro de la Reina, era Ministro, no de Andalucía, sino de España, y tuve que obrar como el que marca el camino del hecho.

Pero no por eso he descuidado esas provincias que se llaman desheredadas. Al contrario, he tratado de que tengan la compensación que podía y debía proporcionarlas, facilitándolas otras obras interin se hacían los estudios de las carreteras.

Con efecto, á Cádiz, que tiene comprometidos en estas 18 millones, se le iban á hacer las obras de su puerto, importantes 55 millones, cuyos estudios he dejado próximos á terminarse; é importan otros 16 las del de Algeciras, que ya se han comenzado. En el de Huelva, contra y habrá que repetir la subasta, total, 89 millones; es decir, casi el duplo de lo destinado á las carreteras y puertos de Asturias, que es la provincia del Norte que tiene más obras comprometidas. Sevilla, sobre los 10 millones y medio de sus carreteras, se le están haciendo las obras del río, que importarán de 20 á 30 millones, y las del puerto, que son otros 20 millones: total, de 50 á 60 millones. Á Córdoba, que es de las más atrasadas en España en la ejecución del plan, pues solo tiene comprometidos tres millones en carreteras, se le va á hacer otro Malinas en ferro-carriles, poniéndola en comunicación directa con Madrid, Sevilla, Málaga, Granada, Espiel; y si llegase algún día á ser ley el ferro-carriil cuyos estudios he dejado terminados, le estaría también con toda la costa de Levante hasta Francia, abriéndose á sus frutos y á los de toda Andalucía el rico mercado de los antiguos reinos de Murcia y Valencia y del Principado de Cataluña.

En fin, á Almería se le hacen las obras del puerto, importantes 17 millones; y á Badajoz, sobre los ocho millones comprometidos en carreteras, se le da de subvención el ferro-carriil de 60 millones de reales. Se podrán llamar dichas provincias desheredadas? Si las del Norte van más adelantadas en sus construcciones de caminos, bien pronto podrán nivelarse con ellas sacando á subasta los proyectos que hay aprobados y detenidos correspondientes á dichas provincias del Mediodía, como lo hará sin duda en su justificación el Ministro de Fomento, y en todos modos, ¿qué importan esas diferencias irremediables en el comienzo de la ejecución de un vasto plan, si tan fácilmente pueden tenerse correctivos en los años subsiguientes con abundancia de recursos para ello?

El argumento más fuerte que puede hacerse se reduce á decir que habiéndome concedido las Cortes 649 millones para carreteras, y debiendo gastarse estos con igualdad en ocho años, es decir, por octavas partes, ó sea á razón de 81 millones por año, debí en los tres años de ejercicio gastar solo 243 (que son tres veces 81); por lo cual, habiendo yo gastado 300, me he excedido en 57. Ese argumento, si es un argumento, haquea por su base, pues ni la ley de los 200 millones manda terminativamente que se gasten por anualidades iguales, ni ha podido ser ese su espíritu; porque á serlo no la hubiera interpretado de la manera que lo han hecho ni el Gobierno que la presentó, ni las Cortes que la votaron. Y en efecto, señores: siendo el crédito total de Fomento 1.000 millones según dicha ley, y su octava parte es 125, y sin embargo se le han asignado 130 el primer año, 150 el segundo, 167 el tercero y 143 el cuarto; es decir, más de esa octava parte, en cada uno. Cosa análoga ha sucedido en Guerra, cuya octava parte de crédito es 43.750.000 reales; pues si bien se le dieron 40 solamente en cada uno de los dos primeros años, ha recibido 64 el tercero y 60 en el año actual.

En cuanto á Marina, se le ha asignado siempre mucho más de su octava parte, la cual es de 56.250.000 rs., siendo esa asignación de 125 millones y medio solamente en este año, y debiendo tenerse presente que dicha partida es la misma que pido, y lo que por hallarla muy modesta me proponía al Sr. Duque de Tetuán por modelo en la sesión de 17 de Diciembre último.

¿Cómo, pues, Sres. Senadores, os habría presentado el Gobierno esas cifras si hubieran excedido de lo que marca la ley? ¿Cómo vosotros las habríais aprobado? No es posible en su consecuencia hacer un cargo á Fomento porque sus presupuestos hayan sido superiores á la octava parte de su crédito total, y menos cuando si lo gastava en carreteras ha excedido de esa octava parte, han sido inferiores sus gastos en otros servicios, como en dicha sesión demostré con datos que no se han contradicho, resultando que aun cuando se han excedido los 200 millones de la ley de 7 de Abril por no haberse comenzado aun la venta de los bienes del clero (y es llevar la cuestión hasta el rigorismo), no excederá de un 10 por 100 de su parte proporcional lo gastado por Fomento, cantidad bien insignificante ciertamente, y más si se compara con los gastos de Marina.

Tiempo es ya, Sres. Senadores, de que me ocupe de la proposición que es objeto del debate. Considero urgente, urgentísimo hacer cuanto antes las carreteras del plan, y esto, no solo por lo que han de enriquecer al país, sino porque los ferro-carriles estarán terminados dentro de seis años, y si no tienen vias que les lleven el alimento y la vida no van á poderse sostener, quedando esterilizados los grandes sacrificios hechos por el Estado y por las empresas.

Al efecto es preciso pensar en ampliar en más de 1.000 millones el crédito concedido por las Cortes, porque el plan costará 1.976 millones, y solo contamos con 649. También se hace preciso gastar anualmente más de 110 millones, octava parte del crédito de la ley, porque con ese gasto anual necesitaríamos 24 años para concluir las carreteras, y los ferro-carriles no pueden esperar tanto.

Ved aquí por qué pedí en la memoria que acompaña á la ley de 1.º de Abril 1.446 millones para los ocho años, y ved también por qué pedía para el actual un presupuesto fuerte, pues solo gastando de 140 á 150 millones cada año es como podremos hacer en 12 el plan; es decir, seis después de concluidos los ferro-carriles. Si esto se hace podrán irse nivelando los trabajos de las provincias, y todo marchará bien, pero si no se hace, ¿qué vamos á conseguir con haber empezado las carreteras y no poder terminárselas?

El Sr. Ministro de Fomento notará, por lo que acabo de decir, que estoy muy lejos de pretender contrariarle, y que si me opongo á la venta de ciertos montes, cuya desaparición perjudicaría al clima y á la agricultura, fuentes principales de la riqueza, puede, sin embargo, contar con mi voto y con mi humilde cooperación en todo lo que tenga por objeto ampliar los créditos de su Ministerio.

¿Y por qué no se han de ampliar, como se ampliaron los de Guerra y Marina? Pues qué, los ferro-carriles, carreteras, los canales de navegación y riego, los puertos, no son los servicios creados y por lo mismo los más interesantes? Lo son tanto, como que acrecen las fuerzas vitales de un país, viniendo en pos la población, la industria, el comercio, la marina, la verdadera fuerza. Ellos son la base, y cuando falta y deja el país de ser rico y poblado, todo es efímero, y sus escuadras y ejércitos desaparecen en breve con un meteoro. Nuestra marina, señores, no puede en Trafalgar, sino en los arsenales, porque faltaron los recursos para sostener su movimiento y vida. Lamentable es que no se haya contratado un nuevo contrato para la lobte costumbre de haber con las cuestiones al menos con un viso de imparcialidad, colocando la parte que se juzga buena al lado de la que se censura como mala.

Se ha examinado mi administración en obras públicas, y se ha proclamado mi parcialidad con la falta de

razón que creo haber demostrado; pero no se ha dicho que fué bueno formular el plan para dar unidad á las obras y cerrar la puerta á toda exigencia exagerada ó poco razonable: no se ha dicho que fué bien desterrar para siempre el sistema de ejecutar obras sin proyectos y presupuestos previamente aprobados: no se ha dicho que fué bueno reducir las obras por Administración, que ántes eran como 63, á las que hoy son 38, y ántes eran por 19, siendo las que hoy son 81: no se ha dicho que fué bueno vigorizar la marcha administrativa de obras públicas, hasta el punto de obtener resultados que se creían imposibles, construyendo 2.800 kilómetros de carreteras y reponiendo igual número de las que estaban intrasmitibles: no se ha dicho que fué bueno despertar la actividad del espíritu público, ántes muerto entre nosotros, llamando su atención hácia las obras útiles, como lo prueba el hecho de haber algunas Diputaciones provinciales proyectado diferentes empréstitos para carreteras por valor de muchos millones de reales: no se ha dicho que fué bueno llevar ese impulso á nuestras costas, iniciando grandes obras de puertos y haciendo avanzar vivamente nuestro sistema de alumbraado, que ha merecido las felicitaciones y consulta de las Administraciones francesa é inglesa: no se ha dicho que fué bueno dejar preparado un Código de aguas á fin de fijar derechos que están muy oscuros en nuestra legislación, y en fin, que fué bueno publicar memorias anuales entregando á todas las operaciones de Fomento á la censura del público. ¡Triste es, señores, sufrir críticas parciales y tener que restablecer por mí mismo la totalidad del juicio de residencia! Pero necesitaba hacerlo, no solo por mí, sino por consideración á otra persona, cuyo buen nombre deseo que se conserve sin tacha, como lo fué su vida.

La responsabilidad de todos los actos de mi administración es mía; pero si en la obra pública se ha hecho alguna cosa digna de elogio, se debe, mi señores, que á mí, al que fué el jefe ejecutor de mis pensamientos; á los señores, á mi malogrado Director de Obras públicas, modelo de inteligencia, de honradez y de laboriosidad; su incesante afán fué hacer bien al país y que le fuese amable el Gobierno de su Reina, llegando su abnegación hasta el punto de aniquilar su existencia con el excesivo trabajo, ninguna distracción y continuas vigiliat. Yo me complazco, señores, aunque con amargura, en tributar desde tan augusto recinto y en acto tan solemne este homenaje de gratitud á la memoria del que fué mi subordinado y mi amigo.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Ha recordado el Sr. Marqués de Corvera lo que dije en una sesión anterior contestando á una indicación de S. S., relativa á haber los Ministros de Guerra y Marina creído necesario gastar más de la parte alícuota del presupuesto de 2.000 millones. Lo que yo dije entonces fué que esos Ministros habían traído la cuestión al Consejo, donde se examinó; y que luego pasó el aumento á la aprobación de las Cortes, por lo que yo no puedo por consistencia despreciado al Ministro de Hacienda, mientras S. S. habrían contraído una porción de compromisos en obras ó proyectos aprobados, cuyo importe total no conocía S. S. mismo hasta 15 días ántes de abrirse las Cámaras, resultando en su consecuencia que ese aumento de gasto había puesto en situación difícil al Ministro de Hacienda, con quien hay siempre que contar irremisiblemente para esas cosas. Esto es lo que dije, señores; no que S. S. hubiera faltado á la ley de Contabilidad.

El Sr. Marqués de CORVERA: Agradezco al Sr. Duque de Tetuán la aclaración que ha hecho, pues cortamente ha habido quien entendió eso de otra manera. Por lo demás, mi objeto no era gravar al Ministro de Hacienda, quien de todos modos tenía que darne 167 millones. El Sr. Ministro de FOMENTO: Señores, muy difícil es contestar al Sr. Marqués de Corvera, pues S. S. no ha sostenido su proposición, la cual tiene por lo visto el carácter de ciertas atar, toda vez que S. S. ha concluido su discurso dejándola como abandonada sobre la mesa y sin pedir cuenta al Senado que votó el presupuesto. Entendí, al explicar los motivos de su plan general de carreteras, ha entrado S. S. en detalles, y yo tengo que demostraros la lógica de los números hasta dónde han llegado los compromisos que S. S. adquirió, haciendo patente á la vez que no se ha conseguido el objeto que S. S. se propuso al dar ese impulso á las vias de que con tanto elogio nos ha hablado.

Al defender la distribución de los 649 millones señalados para carreteras en el presupuesto de los 2.000, ha habido quien me ha dicho que yo me he equivocado; pero yo comprendo cómo siendo tan previsora la opinión de S. S. desde el primer momento que el desarrollo que había á ese servicio era superior á los medios con que contaba. Entonces, sin haber dejado abandonadas las carreteras, hubiera S. S. podido nombrar las comisiones á fin de que prepararan los estudios para sacar á subasta las carreteras más importantes de cada provincia. S. S., tratando de esto, ha hecho á los Diputados de las provincias andaluzas una de las mayores ofensas que pueden tener lugar en el Parlamento, y yo, que pertenecí á una de ellas, que no solo ha sido abandonada, sino también objeto de escarnio, pues se ha dicho que se quería convertir en el Malinas español, no puedo menos de constatar á ese cargo fulminado por el Sr. Marqués.

No sé cuál sería el pensamiento de S. S. para convertir á Córdoba en un Malinas español; ni sé que S. S. haya contribuido á que pasara por esa población el ferro-carriil de Sevilla, ni á que se aprobase el de Málaga, ni á la construcción del que ha de dar salida á los ricos productos de las minas próximas, y aprobación de un ferrocarril á una que no solo ha sido abandonada, sino también objeto de escarnio, pues se ha dicho que se quería convertir en el Malinas español, no puedo menos de constatar á ese cargo fulminado por el Sr. Marqués.

Peró no ha sido Córdoba desgraciadamente la única provincia desheredada, pues al paso que á la de Oviedo se le han distribuido más de 47 millones y medio, á Cádiz le han tocado solamente 19. Y á propósito de Cádiz, dijo el Sr. Marqués de Corvera que había dejado próximos á su terminación los estudios de las obras de aquel puerto, y que así se le había dado el crédito al Consejo de Ministros, pero no se están próximos á terminarse dichos estudios, sino que hay tres pensamientos distintos relativos al punto de que se trata; y hoy, habiendo transcurrido cuatro meses desde que el Sr. Marqués de Corvera salió del Ministerio, no es posible aprobar esos estudios en la forma que se presentan, puesto que solo la limpia del puerto importa 300 millones según se ha presupuestado, agregándose á eso la circunstancia de estar haciéndose estudios para que el puerto, en vez de ser en Cádiz, sea en Cádiz y en San Pedro, y que, que estaban próximos á terminarse, se aprobase los estudios para las obras del puerto de Cádiz?

Ha dicho también S. S. que ha sacado á subasta todas las obras públicas cuyos estudios habían sido concluidos y aprobados. Es verdad; pero también lo es que ese pensamiento de querer hacerlo todo de una vez ha creado al Tesoro los compromisos que le ha negado S. S., no sabiendo yo á dónde nos hubieran conducido siguiendo la progresión en que venían de dos años acá.

La indicada también es que en el presupuesto de Fomento para el año corriente se ha solicitado la mayor cantidad que le pidió el Consejo de Ministros, y que por no haberse sido otorgado dió motivo á su dimisión. Fácil es demostrar lo inexacto de aseveración semejante: 122 millones es lo que las Cortes acaban de votar para carreteras, mientras la cifra que en último resultado pedía el Sr. Marqués al Consejo de Ministros ascendía á 160. El Senado, ve por lo tanto, que hay alguna diferencia entre ambas cifras. Sin embargo, tengo la seguridad de cubrir los compromisos existentes hoy, advirtiendo que los 122 millones se han pagado ya 21, excediendo el crédito extraordinario de 60, cuyo proyecto fué presentado á las Cortes por el mismo Sr. Marqués.

Y dije el otro día que S. S. había dejado compromisos relativos á carreteras por valor de 579 millones, suma que dice S. S. que no habrá de cubrirse sino al cabo de cuatro ó cinco años; pero eso es una equivocación, pues la mayor parte de ellos habrán de serlo en uno y en dos.

Ha dicho S. S. que con las cifras que figuran en el presupuesto no se podía atender bien al servicio de carreteras. Es verdad; ¿cómo ha de ser posible realizar el plan de carreteras que el Sr. Marqués de Corvera ha dejado sobre la mesa al salir del Ministerio, después de haber sido aprobada la ley de 7 de Abril, y en las carreteras de ciertas provincias, habiendo otras destinadas á los ferrocarriles, no hay lo bastante para que ese servicio satisfaga las condiciones actuales del país; es menester un sacrificio mayor si se han de poner en buen estado respecto á comunicaciones las provincias que han quedado desheredadas en la distribución hecha por el señor Marqués de Corvera.

Tesoro, no del que ha venido después á este sitio á satisfacer los compromisos contraídos por otro.

El Sr. Marqués de Corvera ha concluido haciendo una enumeración de sus actos en favor del país quejándose de que algunos le hayan dirigido cargos. ¿Tan pronto ha olvidado S. S. que ha sido Ministro? ¿Tan pronto se han borrado de su memoria las dificultades y sinsabores que crearon á los que le están en este banco? Que S. S. ha prestado grandes servicios al país, eso lo saben todos, así como que entre esos servicios al país hay uno que me parece de nuestros puertos, que hará siempre recordar muy especialmente el nombre de S. S.; pero esto no quita que su excesivo celo le haya llevado más allá de los límites convenientes en la cuestión de carreteras. ¿No ve S. S. que creando una masa inmensa de obreros podrían venir compromisos trascendentales, primero para la agricultura, y más tarde para el Estado? S. S. buscaba la popularidad, y no quería pasar por impopularidad de decir francamente «todo se hará, pero no puede hacerse todo de una vez».

Siento haber molestado el ánimo de los Sres. Senadores; pero ántes de sentarme debo cumplir con un deber, y es el de dedicar una palabra á la memoria del dignísimo funcionario á que ha aludido el Sr. Marqués de Corvera, y el cual, después de prestar grandes servicios á su país, ha tenido la desgracia de sucumbir abrumado por el mucho trabajo que sobre él pesaba; trabajo que por exceso de celo pudo muy bien llevarle más adelante de lo que convenia en materia de carreteras, habiendo por lo demás trabajado de contribuir en gran manera al desarrollo de esta parte de las obras públicas. Todos comprenderán que hablo del Sr. Uria.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Senado recordará que hablando de montes en esta ocasión, atribuyó el señor Marqués de Corvera á esa causa su salida del Ministerio, y que yo pedí la palabra con el solo objeto de colocar las cosas en su verdadero terreno, demostrando no haber sido ese el motivo de dicha salida. En otro debate fué atribuida esta por el mismo Sr. Marqués á la cuestión de carreteras, y también pedí entonces la palabra para reponer las cosas en su verdadero terreno, y para volver á la misma cuestión, y yo también tengo que volver á presentar las cosas bajo su verdadero punto de vista, sin que sea mía la culpa de que demos este espectáculo.

Ya dije en otra ocasión que ningún Ministro puede comprometer el Tesoro público más allá de la cifra que importan los créditos aprobados de sus respectivos presupuestos. El Sr. Marqués de Corvera tenía en 1861 un presupuesto votado por las Cortes, y fuera de sus límites no podía operar ningún gasto. Yo me quedé asombrado cuando á principios de ese mismo año indicó S. S. la necesidad de un crédito de 40 millones para el servicio de carreteras; y digo que me quedé asombrado, porque no comprendía cómo en los dos ó tres primeros meses del año se había consumido la totalidad de la suma de la cifra consignada en el presupuesto para dicho servicio durante todo el año. ¿Y cuál era la causa? Haber S. S. contraído compromisos en contratos de obras públicas, contra el presupuesto de la ley de 7 de Mayo de 1855.

Y esto fué consecuencia de la errónea interpretación que da S. S. á la ley de los 2.000 millones, puesto que dice el Sr. Marqués: «para ocho años tengo 1.000 millones con destino á obras públicas; pero si en un año ó dos pueden hacerse las carreteras y pueden hacerse por ese valor, que pague el Tesoro. Esta es la equivocación, y á ello se debió que al tercer año de ese presupuesto extraordinario se encontrase S. S. con una extralimitación de gastos importante 190 millones.

Vistos los Sres. S. con mayores compromisos de los que su presupuesto permitía, como ha sido el caso de los Ministros con un presupuesto mayor que el que naturalmente deba ser; y como se le indicase que era necesario rebajarlo, y como S. S. contestase no serle posible hacerlo, presentó su dimisión: tal fué el motivo de su salida.

Partiendo S. S. de los 1.000 millones para Fomento creyó deber dedicarse exclusivamente á las carreteras, sin tener en cuenta que además de cubrir ese servicio tenía el que satisfacer la subvención de los ferro-carriles, la cual sube á 200 ó 300 millones, cantidad que no se hace con tanta facilidad como la que hay para escribir una memoria sobre lo que pudieron ser los caminos de Madrid en tiempo de los Reyes Católicos. Por lo demás, en cuanto si hay ó no medios bastantes para atender á las obras públicas, los actos de S. S. demuestran la afirmativa; pues sumadas las cantidades invertidas en 100 años anteriores para dichas obras, no importan la mitad de los créditos que ha gastado S. S.

El Sr. Marqués de CORVERA: No he tratado de censurar á los señores, sino de explicar como ha ocurrido dar á los Ministros con un presupuesto mayor que el que naturalmente deba ser; y como se le indicase que era necesario rebajarlo, y como S. S. contestase no serle posible hacerlo, presentó su dimisión: tal fué el motivo de su salida.

Respecto á lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda á saber que el Ministerio de Fomento ha gastado más de lo que debía que el presupuesto, yo tengo que decir que los millones, repito que no es así, pues lo que ha gastado no excede de su parte proporcional, distributos en ocho años los 1.000 millones de su asignación.

En cuanto al crédito supletorio que yo pedía en Consejo de Ministros, no gravaba al Tesoro. Yo quería destinar á carreteras la parte que figuraba con destino á puertos; pero el Sr. Ministro de Hacienda manifestó que no podía hacerse eso, dando al mismo tiempo un decreto reorganizando la Caja de Depósitos, de la cual se sacaron una porción de millones, que el Tesoro sin recursos bastantes para atender á las obligaciones públicas.

Entonces accedió S. S. al Consejo de Estado con un proyecto de emisión de billetes del Tesoro, diciendo que se veía en aquel momento porque el Ministro de Fomento lo aprobaba; y este fué uno de los grandes motivos de disgusto que tuve en aquel tiempo. Por lo demás, en Consejo de Ministros expliqué mi presupuesto partida por partida, y todos mis compañeros quedaron convencidos de que el Sr. Ministro de Fomento yo pedía para obras públicas; pero el Sr. Ministro de Hacienda dijo que estaba conforme; que no se podía consignar la cantidad que yo pedía, y de aquí el presentar mi dimisión.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Vuelvo á decir que siento el espectáculo que está presenciando el Senado; pero el Sr. Marqués de Corvera lo provoca.

No puede S. S. decir con exactitud que el decreto reorganizando la Caja de Depósitos produjese el efecto que ha querido indicar; y no puede decirlo por sí sencilla razón de haberse dado dicho decreto á fines de Mayo, siendo así que el netado del crédito al Consejo de Ministros fué la hizo S. S. á últimos de Marzo ó primeros de Abril. Si S. S. hizo dimisión, fué solo porque dijo que no podía reducir la cifra del Ministerio, y sin embargo ha podido hacerlo si digno sucesor. Por lo demás, tampoco tiene que ver nada el decreto de que se trata con la emisión de billetes del Tesoro, emisión cuya manera de hacerla está prevista en la ley del presupuesto extraordinario, y á la cual se sujetó el Gobierno.

Sin más debate leyó de nuevo la proposición del señor Marqués de Corvera, y preguntándose si se tomaba en consideración, no pudo obtener acuerdo por no haber suficiente número de Sres. Senadores.

ORDEN DEL DIA.

Lectura de varios dictámenes de comisión.

Occupando la tribuna el Sr. Marín, leyó el dictamen relativo al proyecto de ley sobre autorizar al Gobierno para ratificar el tratado de límites entre España y Francia.

Occupando igualmente la tribuna el Sr. Marqués de Oveido, leyó el dictamen relativo al proyecto de ley sobre declarar exentos de derechos de introducción 2.000 metros cuadrados de mármol de Carrara destinados á la catedral de Burgos.

Occupando también la tribuna el Sr. Iriarte, leyó igualmente el dictamen relativo al proyecto de ley en que se concede pensión á Doña Luisa Hernandez, viuda del Teniente Coronel D. José Antonio Sanchez.

El Sr. PRESIDENTE: Estos dictámenes se imprimirán y repartirán, señalándose día para su discusión.

El Senado quedó enterado de la siguiente lista de los Sres. Senadores que han de componer la diputación encargada de felicitar mañana á S. M. la Reina con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey su augusto Esposo:

Sres. Presidente.—D. Domingo Ruiz de la Vega y Marqués de Santa Cruz, Secretarios.—D. Joaquín de Barroeta y Aldamar.—Marqués de San Felices.—Marqués de Corvera.—D. Claudio Anton de Luzuriaga.—Marqués de O'Gavan.—D. Miguel Roda.—D. Ramón Santillán.—D. Ignacio Olea.—D. González de Vega.—D. Bernardo de la Torre Rojas.—Marqués de Miraflores.—Marqués de Perales.

Se leyó, y pasó á las secciones para nombramiento de comisión, el proyecto de ley remitido por el Congreso de Sres. Diputados sobre subvención á la empresa del canal de Urgel.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el miércoles: sorteo de las secciones; votación de la proposición del Sr. Marqués de Corvera, y discusión de los dictámenes de comisión que acaban de leerse.

Se levantó la sesión.

Erán las cinco y cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

ORDEN DEL DIA.

LECTURA DEL SR. LAURENTE, VICEPRESIDENTE.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 12 de Mayo de 1862.

Abierta á las tres menos cuarto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se mandó que constaran en el acta los votos conformes con el de la mayoría sobre el lit. 2.º de la ley de libertad de imprenta de los Sres. Perez Caballero y Camprodón.

Igualmente se mandó que constara en el acta el del Sr. Caballero de Rozas conforme con el de la mayoría en la votación del sábado último.

El Sr. LASALA: Dejo sobre la mesa del Congreso una exposición de 42 cirujanos de la provincia de Bizcaya, pidiendo la atención del Congreso sobre el estado á que reducen á esa clase algunas disposiciones del Gobierno. Otros Sres. Diputados han presentado iguales exposiciones, y me reservo, cuando la comisión presente su dictamen, manifestar lo que exigen las necesidades de la población tan rural de la provincia que represento.

Se acordó que pasara á la comisión de peticiones. En seguida se leyó el siguiente proyecto de ley firmado por el Sr. Madoz y otros Sres. Diputados:

«Se concede la pensión intrasmitible de 4.000 rs. á Doña Francisca Bartoli y Ortega de Derches, hija de Don José, muerta en la emigración.»

El Sr. MADAZO: Dijo breves palabras. Se trató de un proyecto de ley concediendo una pensión intrasmitible de 4.000 rs. á Doña Francisca Bartoli y Ortega de Derches, y este proyecto está firmado por Diputados de todas las fracciones de la Cámara.

Dire únicamente en su apoyo que esta señora, ya de alguna edad, es hija de un hombre comprometido por la causa de la libertad, que viniendo de Londres á ayudar á restablecer el Gobierno representativo en España en 1830 no dejó de ser Peripatética; es viuda de un oficial que no le dejó derecho á pensión; y hormosa de un empleado que al llegar á Filipinas sucumbió: se encuentra sin recursos; y como se trata de una pensión intrasmitible, me recomiendo á la consideración del Congreso.

Se tomó en consideración, y acordó que pasara á las secciones para los efectos de reglamento.

A la comisión respectiva se mandó pasar una exposición de los Sres. Miranda é hijo, L. Guillou, Ruiz de Quevedo y Durón haciendo varias observaciones para demostrar la necesidad absoluta de hallar pronto un arreglo definitivo con el Gobierno de España, reconociendo y conciliando los intereses encontrados, y satisfaciendo las disposiciones y acuerdos de los señores extranjeros de nuestras Deudas amortizables, y restablezca la admisión y cambio de nuestros fondos en la Bolsa de París.

Se leyó y aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre el canal de Urgel.

ORDEN DEL DIA.

Discusión de la ley de Montes.

El Sr. DE PEDRO: Después de una discusión política, y algún tanto apasionada como la de la última sesión, apenas quedó número de Diputados en el salon, y

